

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME), para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante Resolución de convocatoria-, con sujeción a las bases establecidas por la Orden de 12 de mayo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva -en adelante Orden de bases reguladoras-, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019) -en adelante Orden de bases tipo-, la cual forma parte integrante de la Orden de bases reguladoras; y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 4 de julio de 2024. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Córdoba un total de 170 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo.

La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 1/25	



anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 23 de julio de 2024.

El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 6 de agosto de 2024.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba (en adelante CPRL de Córdoba), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La Propuesta provisional de resolución fue publicada el día 13 de septiembre de 2024 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación finalizó el 27 de septiembre de 2024.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

- Expediente PL1242024CO000000012: el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable (apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras).
- Expediente PL1242024CO0000000111: el interesado solicitada el desistimiento del expediente, lo cual se acepta, conforme al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Expediente PL1242024CO0000000126: el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable (apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 2/25	



- Expediente PL1242024CO000000160: la persona solicitante no reúne los requisitos de beneficiario establecidos en el apartado 4.a) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras (CNAE no acogido a convocatoria, inversión bajo fórmula de arrendamiento financiero, no presentación de Anexo II y/o la documentación del apartado 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración).

SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras:

- Las solicitudes no relacionadas en los anexos de la presente Resolución se resolvieron como desistidas/inadmitidas/desestimadas con fecha 3 de diciembre de 2024, y publicadas con fecha 4 de diciembre de 2024 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> ,.
- El CPRL de Córdoba emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 Propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de convocatoria.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta definitiva de resolución mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 13 de diciembre de 2024.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en CÓRDOBA es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ

17/12/2024

VERIFICACIÓN

BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4

PÁG. 3/25





la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelvo Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las partidas presupuestarias 1200010000 G/31C/77100/14 01 y 1200010000 G/31C/47300/14 01 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta definitiva de resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y la Propuesta definitiva de resolución del CPRL de Córdoba de fecha 12 de diciembre de 2024, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 4/25	



Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en dichos Anexos de relación de Propuestas definitiva de resolución en la provincia de Córdoba para el año 2024, al amparo de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias desde la fecha de inicio y en el plazo de ejecución indicados en los respectivos Anexos de esta Resolución, para cada actividad o proyecto, según los casos:

- Si la fecha indicada es “FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.
- Si la fecha indicada es la fecha en que se registró la solicitud de subvención, el plazo de ejecución de la actividad se computará a partir del día siguiente a aquel en que se registrara la solicitud.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librárá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio siguiente, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ

17/12/2024

VERIFICACIÓN

BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4

PÁG. 5/25





En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Propuesta definitiva, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ

17/12/2024

VERIFICACIÓN

BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4

PÁG. 6/25





subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achataamiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Córdoba a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 7/25	



NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Córdoba, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.
- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.
 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.
 4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ

17/12/2024

VERIFICACIÓN

BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4

PÁG. 8/25





De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Contra la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE
EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 9/25





ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA.

- ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1200010000 G/31C/77100/14 01, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

- ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1200010000 G/31C/47300/14 01, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 10/25	



ANEXO A.I: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1200010000 G/31C/77100/14 01 , EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 11/25	



EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD / SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONC.	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2024 1º PAGO (euros)	2025 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO ELEC (meses)	FECHA INICIO (*)	OBSERVACIONES A LA CONCESIÓN
PL1242024-CO000000001	B56086622	AD BATH INNOVA S.L.	Sustitución Escudradora	-1.a	14.480	75	1.0860	5430	5430	4,45	9	10/06/24	
PL1242024-CO000000002	B14539613	ASERRADEROS DE VILLAVICIOSA S.L.	Adquisición de desbriador	-1.c	2.337,56	75	1.753,17	876,58	876,59	6,75	9	F. Res	
PL1242024-CO000000005	B14112775	PRIONU S.L.	Adquisición de canteadora	-1.f	48.500	30,93	15.000	7.500	7.500	6,02	9	F. Res	
PL1242024-CO000000006	B14601975	FÁBRICA DE MUEBLES INFALU S.L.	Sustitución canteadora	-1.a	82.600	18,16	15.000	7.500	7.500	6,2	9	13/06/24	
PL1242024-CO000000007	B44624062	GALCE CARPINTEROS, S.L.	Adquisición de escudradora	-1.f	38.340	39,12	15.000	7.500	7.500	7,46	9	14/06/24	
PL1242024-CO000000013	G14931745	FUNDACIÓN HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO DE CASTRO DEL RÍO	Adquisición de cama cota cero y grúa bipedes-tación	-1.f	7.941,15 Cama cota O 5.437,30 Grúa bipedes-tación 2.503,85	75	5.956	2.978	2.978	6,22	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 1.392,22€. respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionándolo a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 1.044,00€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.



PL1242024-CO000000014	BI4986004	JARDINSUR Cór-DOBA S.L.	Aquisición 8 motos- sierras de pèrtiga y 8 cortasetos te- lescópicos	-1.e	10.036,4 8 motosieras de pèrtiga 4.819,84 . 8 cortasetos 5.216,56	75	7.527,3	3.763,65	3.763,65	5,1	9	F. Res	
PL1242024-CO000000015	A14387070	NEOPREN CAU- CHO S.A.	Horno de secado y apilador eléctrico	-1.a	20.525 Horno de secado 16.800 Apilador eléctrico 3.725	73,06	12.274,08	7.497,78	7.497,79	4,61	9	20/06/24	El presupuesto acep- tado se reduce en 589,00€ del presupues- to solicitado, con- secuencia de que el solicitante indicó una cantidad superior a la realmente constatada en la factura proforma. La subvención propues- ta se reduce en 4,43€ respecto de la sub- vención solicitada, con- secuentemente a la reducción del presu- puesto aceptado.
				-1.f			2.721,49						



PL1242024-CO000000017	G14520134	FUNDACIÓN HOSPITAL DE JESUS NAZARENO	Adquisición de desfibrilador, grúa bipedestación y camas articuladas	-1.c	14.206,12 Desfibrilador 1188,10 Camas articuladas 8.086,06 Grúa bipedestación 4.931,96	72,09	856,5	5.120,59	5.120,6	6,51	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 2.440,70€ respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionándolo a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 1.758,81€, respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
				-1.f									
PL1242024-CO000000019	G14092464	FUNDACIÓN LOS ANGELES	Adquisición de camas articuladas	-1.f	4.865,7	75	3.649,28	1.824,64	1.824,64	6,3	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 1.021,79€ respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionándolo a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 766,34€, respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.



PL1242024-CO000000027	F14012157	SCA. OLIVARERA CEREALISTA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	Instalación de líneas de vida	-1.g	8.778	75	6.583,5	3.291,75	3.291,75	5,5	9	F. Res	
PL1242024-CO000000030	***6533**	MORENO AGUILAR, ELADIO	Adquisición de una trituradora y dispositivo avisador de vuelco	-1.h	10.078,08	75	278,31	3.779,28	3.779,28	5,2	9	F. Res	
				-1.i	Dispositivo avisador de vuelco 371,08 Tritradora 9.707,00		7.280,25						
PL1242024-CO000000034	B14928642	PETER PAN CO-FFEE SLL	Optimización de la producción con una inversión en amasadora para la reducción de la carga manual	-1.f	6.500	75	4.875	2.437,5	2.437,5	4,3	9	F. Res	
PL1242024-CO000000038	F14017461	SDAD. COOP. OLIVARERA ANDALUZA GERMAN BAE-NA	Instalación de líneas de vida y desfibrilador	-1.c	18.414	75	2.024,25	6.905,25	6.905,25	5,5	9	F. Res	
				-1.g	Desfibrilador 2.699 Línea de vida 15.715		11.786,25						
PL1242024-CO000000039	B14593842	PRASA ANDALUCIA OCCIDENTAL S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2.337,56	75	1.753,17	876,58	876,59	7,8	9	F. Res	
PL1242024-CO000000046	B14716831	SEPI SUR XXI S.L.	Adquisición de apilador eléctrico	-1.f	10.900	75	8.175	4.087,5	4.087,5	5,3	9	F. Res	
PL1242024-CO000000048	***8470**	PRIETO LOPEZ, ANTONIO JESÚS	Sustitución de arrancadora de patatas	-1.a	8.300	75	6.225	3.112,5	3.112,5	4,3	9	F. Res	
PL1242024-CO000000049	***0678**	ORTIZ BUJALANCE, ANTONIO	Adquisición forrajera y abonadora	-1.f	12.600	75	9.450	4.725	4.725	4,95	9	F. Res	
PL1242024-CO000000050	B06046809	OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2.000	75	1.500	750	750	7,5	9	F. Res	
PL1242024-CO000000054	E56011299	PÉREZ Y GUARDENO C.B.	Adquisición de pala cargadora	-1.f	12.077	70	8.453,9	4.226,95	4.226,95	5,35	9	F. Res	
PL1242024-CO000000055	A14727879	GESTORA CORDO-BESA DE RESIDUOS S.A.	Adquisición de equipo desfibrilador	-1.c	2.337,56	75	1.753,17	876,58	876,59	8,48	9	F. Res	



PL1242024-CO000000057	J56130248	AGRÍCOLA ARROYO HONDO S.C.	Adquisición de atomizador y dispositivo antivuelco	-1.h	15.671,08 Atomizador 15.300 Dispositivo antivuelco 371,08	65	241,2	5.093,1	5.093,1	5,25	9	F. Res	
				-1.i			9,945						
PL1242024-CO000000058	***2949**	RODRÍGUEZ POLO, ANTONIO	Adquisición de esparcidor de estiércol	-1.f	4.300	60	2.580	1.290	1.290	5,65	9	F. Res	
PL1242024-CO000000059	B14059653	LAS ROZUELAS DEL VALLE S.L.	Adquisición de 3 desfibriladores	-1.c	7.012,68	75	5.259,51	2629,75	2.629,76	6	9	F. Res	
				-1.c	19.950 Camas articuladas 18.810 Desfibrilador 1.140	75	855	7.481,25	7.481,25	7,88	9	F. Res	
PL1242024-CO000000062	F14564603	RESIDENCIA DE LA BELLA SCA.	Implantación de camas articuladas con somier de carro y adquisición de desfibrilador	-1.f			14.107,5	7.481,25	7.481,25	7,88	9	F. Res	
PL1242024-CO000000063	B14488852	MUEBLES MUCOR S.L.	Adquisición compresor y escuadradora	-1.a	19.729,52 Escuadradora 14.500 Compresor 5.229,52	70	13.810,66	6.905,33	6.905,33	4,85	9	F. Res	
				-1.a									
PL1242024-CO000000067	***0832**	CORTÉS PÉREZ, ANTONIO	Adquisición de chapadora	-1.a	2.6540	56,52	15.000	7.500	7.500	5,25	9	F. Res	
PL1242024-CO000000069	B67695882	CUIPAR-T SALUD ALS S.L.	Adquisición de 7 grúas de transferencia eléctrica y 11 somier con cama eléctrica y carro elevador	-1.f	14.879,97 Grúas de transferencia 5.151,02 Camas con carro elevador 9.728,95	75	11.159,97	5.579,98	5.579,99	7,55	9	F. Res	
				-1.f									



PL1242024-CO000000078	R1400100B	RESIDENCIA SA-GRADA FAMILIA SSCJ	Inversión 2 grúas bipedestación, 4 sillas de baño con ruedas y 4 camas articuladas	-1.f	13.237,24 Camas articuladas 3.857,24 Grúas bipedestación 8.400,00 Sillas de baño con ruedas 980,00	75	9.927,93	4.963,96	4.963,97	6,68	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 1.748,02€ respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionándolo a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 1.311,01€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
PL1242024-CO000000080	B14322861	MARGAFER S.L.	Adquisición de una cabina de aspiración mediante cortina de agua	-1.i	8.900	75	6.675	3.337,5	3.337,5	7,8	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 9.250,00 € respecto del presupuesto solicitado, consecuencia de que el solicitante no ha elegido la factura proforma de menor importe y no presenta memoria justificativa. La subvención propuesta se reduce en 6.937,50 € respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.



PL1242024-CO000000082	A14026405	TALLERES LARA S.A.	Adquisición y renovación de maquinaria de elevación	-1.a	12.705 Elevador de tijera 4.180 Elevadores de columna 7.700 Montaje conjunto elevadores 825	75	6.187,5	4.764,37	4.764,38	4,8	9	F. Res	
PL1242024-CO000000086	***8636**	RUIZ MUÑOZ, JOSÉ	Sustitución de escuadradora	-1.a	20.500	73,17	15.000	7.500	7.500	5,25	9	F. Res	
PL1242024-CO000000087	A14089403	ELABORACIONES CÓRDOBA S.A.	Máquina de corte de pescado y apilador eléctrico	-1.b	24.545 Sierra de corte de pescado 9,650 Apilador eléctrico 14,895	55,45	5.350,93	6.805,1	6.805,11	4,54	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce, respecto del presupuesto solicitado como consecuencia de que el solicitante indicó unas cantidades superiores a la realmente contratadas en la facturas proforma, referentes a conceptos 1.b), en un importe de 2.499,00€, y 1.f) en un importe de 105€, para un total de 2.604,00€.
				-1.f			8.259,28						La subvención propuesta se reduce en 1.389,79€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
PL1242024-CO000000090	B14670178	ALMACENES DE MATERIALES MORENO S.L.	Filtro portátil para captación de polvo de piedra	-1.i	7.486	75	5.614,5	2.807,25	2.807,25	7,8	9	03/07/24	



PL1242024-CO000000091	J14382865	FLORENCIO LÓPEZ RUIZ E HIJO SCP.	Adquisición de equipo de soldadura, motosoldadora y compresor	-1.a	Equipo de soldadura 7.082 Compresor 530 Moto soldadora 1.680	75	6.969	3.484,5	3.484,5	4,75	9	F. Res	
PL1242024-CO000000093	***8816**	OSUNA MALAGÓN, JOSÉ ANTONIO	Inversión en trituradora, aboradora, vibrador eléctrico y antivuelco	-1.h	2.367,35 Vareador eléctrico stihl 1.817,35 Dispositivo antivuelco 550	72	396	852,24	852,25	4,29	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de no aportar el solicitante tres ofertas alternativas respecto al concepto del apartado f), en el importe correspondiente a dicho concepto de 15.879,25€. La subvención propuesta se reduce en 11.433,06€, respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
				-1.i									
PL1242024-CO000000097	B13403704	BELLOTERRA DE-LICATESSEN SRL.	Automatización de envasado al vacío, mosellado	-1.b	32.500	46,13	14.992	7.496	7.496	4,82	9	03/07/24	



PÁG. 20/25

BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4

VERIFICACIÓN



PL1242024-CO000000107	***1634**	LOPERA RAMÍREZ, ANTONIO	Adquisición de desbrozadora de hierba y abonadora	-1.f	14.810 Trituradora/desbrozadora 9.510 Abonadora 5.300	70	10.367	5.183,5	5.183,5	5,05	9	F. Res	
PL1242024-CO000000108	B14359590	MODELSUR S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2.001,53	74,94	1.500	750	750	6	9	F. Res	
PL1242024-CO000000115	B14606388	TRANSPORTES CARGO BALLO S.L.	Adquisición de carretillas elevadoras	-1.f	54.100	27,73	15.000	7.500	7.500	5,62	9	F. Res	
PL1242024-CO000000117	B14400139	TALLERES MOLERO S.L.	Adquisición elevador 2 columnas	-1.f	10.990	75	8.242,5	4.121,25	4.121,25	5,2	9	F. Res	
PL1242024-CO000000120	B14435598	CERLUR S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2.001,53	74,94	1.500	750	750	7,5	9	F. Res	
PL1242024-CO000000122	B14282040	TERMUCOR S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2.001,53	74,94	1.500	750	750	6,75	9	F. Res	
PL1242024-CO000000125	B56102163	UBE CRIANZA IBÉRICA	Adquisición de apilador eléctrico y descalcificador para enfriadores adiabáticos	-1.f	7.563,59 Apilador eléctrico 8.500 Descalcificador 8.099,17	74,7	2.893,36	2.825	2.825	4,45	9	04/07/24	El presupuesto aceptado se reduce respecto del presupuesto solicitado en 9.035,58€, como consecuencia de rebasarse el límite mínimos al recibir el solicitante ayudas en el periodo 2021-2023 por valor de 14.350,00€. La subvención propuesta se reduce 6.750,00€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
				-1.i			2.756,64						
PL1242024-CO000000127	B14068381	MANUEL CARRILLO E HIJOS S.L.	Adquisición de equipo elevador	-1.f	18.156	75	13.617	6.808,5	6.808,5	4,15	9	F. Res	



PL1242024-CO000000138	***3900**	BERMÚDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	Adquisición de trituradora, pala cargadora y dispositivo antivuelco	-1.f	23.854,63 Trituradora 14.879 Pala cargadora 8.604,55 Dispositivo antivuelco 371,08	40	9.393,43	4.770,93	4.770,93	6,2	9	F. Res	
				-1.h			148,43						
PL1242024-CO000000132	B14960504	FORRAJES Y TRANSPORTES LOS USIAS S.L.	Adquisición desmontadora industrial y apilador eléctrico	-1.a	16.565 Desmontadora industrial 8.870 Apilador eléctrico 7.695	75	6.652,06	6.211,5	6.211,5	4,45	9	F. Res	
				-1.f			5.770,94						
PL1242024-CO000000133	R1400159H	OBRA PÍA SANTÍSIMA TRINIDAD	Seis camas ergonómicas eléctricas, 3 camas eléctricas, 2 sillas ergonómicas y 1 grúa bipedestación	-1.f	13.873,13 Camas ergonómicas eléctricas 8.010 Camas eléctricas 3.106,65 Grúa de bipedestación 2.465,98 Sillas ergonómicas 290,50	75	10.404,85	5.202,42	5.202,43	6,23	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 2.642,10€ respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionándolo a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 1.981,57€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.
PL1242024-CO000000135	B14349468	ARTESANÍA DEL CUERO GOMEZ S.L.	Adquisición de maquina de coser piel	-1.a	10.450	75	7.837,5	3.918,75	3.918,75	5,3	9	F. Res	



PL1242024-CO000000136	B14965610	LOGISTIC INTERNATIONAL RO-CHEL S.L.	Adquisición de carretillas elevadoras industriales utilizada para el manejo interno y el transporte de bienes y mercancías	-1.f	29.500	50,85	15.000	7.500	7.500	4,42	9	F. Res	
PL1242024-CO000000139	A14071559	CORECO S.A.	Adquisición mesa elevadora hidráulica manual y 2 autómáticas	-1.f	3.776,05 Mesas elevadoras carga 500 Kg. 2.790,00 Mesa elevadora CPEP-350 hidráulica 350 kg 986,05	75	2.832,04	1.416,02	1.416,02	4,7	9	F. Res	El presupuesto aceptado se reduce en 792,97€ respecto del presupuesto solicitado, como consecuencia de que la persona solicitante incluyó el IVA adicionado a la base imponible de los equipos objeto de la subvención. La subvención propuesta se reduce en 594,72€ respecto de la subvención solicitada, como consecuencia de la reducción del presupuesto aceptado.



PL1242024-CO000000142	B14483820	PREPARADOS Y PRODUCTOS ARTESANOS LA PERLA S.L.	Sustitución de aspiración de humos, adquisición de líneas de vida, plataforma de seguridad, desfibrilador y adecuación de maquinaria	-1.a	22.200	67,57	2.162,24	7.500	7.500	4,47	9	04/07/24	
				--1.b	Escalera y plataforma SB14P 2400		6.080,99						
				-1.c	Fabricación de escaleras de seguridad acceso a las instalaciones 2500 Adecuación maquinaria CE según RD1215 9000		1.351,35						
				-1.g	Línea de vida, montaje y certificación 2500		5.000						
				-1.i	Instalación de aspiración de humos de sala de frituras 3200 Desfibrilador 2.000		405,42						
PL1242024-CO000000153	B14358618	TODOLIVO S.L.	Adquisición de desfibrilador	-1.c	2337,56	75	1.753,17	876,58	876,59	5,88	1	F. Res	
TOTAL SOL: 57				TOTAL LES:	856811,89		490.023,51	245.011,68	245.011,83				



ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1200010000 G/31C/47300/14 01, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE EN- TIDAD / SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYEC- TO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (eu- ros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (eu- ros)	2023 1º PAGO (euros)	2024 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL2242024- CO000000009	B14840458	EXCAVACIONES DEL GENIL SL	Diseño, implantación y certificación de Seguridad y Gestión de Sistemas de Salud laboral	-2.c	5.000,00	75,00	3.750,00	1.875,00	1.875,00	4,70	12	F. Res
TOTAL SOL: 1				TOTALES:	5.000,00		3.750,00	1.875,00	1.875,00			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADSDE7ULA6DTBXUSXTDKWT65Q4	PÁG. 25/25	